 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	ELABORADO: DGCONT	HOJA
		APROBADO: Presidencia APrA	1 de 5
		MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO	REV
01			
PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIA AMBIENTAL			FECHA
			20/03/2014

1- PROPOSITO

Establecer un procedimiento para implementar acciones tendientes a actuar en casos de emergencias ambientales, priorizando la preservación de toda forma de vida y la protección del ambiente y el ecosistema.


2- ALCANCE

Coordinar y desarrollar acciones que permitan responder en forma oportuna ante una emergencia ambiental, realizando actividades en forma conjuntas con los organismos intervinientes.

A tales fines la APrA contará con los siguientes recursos:

Recursos físicos:

CANTIDAD	CONCEPTO
3 (TRES)	Equipos de respiración autónoma
3 (TRES)	Trajes de Tyvek (o similar) amarillo
3 (TRES)	Trajes de Tyvek (o similar) blanco
3 (TRES)	Trajes de protección Nivel A
1 (UNA)	Máscara con filtros scott o similar
3 (TRES)	Máscaras con filtros seis plus o similar
3 (TRES)	Filtros tipo vapores orgánicos y ácidos
3 (TRES)	Filtros tipo amoníaco, metilamina
3 (TRES)	Filtros tipo pesticidas, vapores orgánicos, polvo y niebla
100 (CIEN)	Barbijos simples
20 (VEINTE)	Barbijos tipo N95
3 (TRES) Cajas	Guantes descartables tipo manopla todos los tamaños y tipo.
12 (DOCE)	Guantes de Seguridad
3 (TRES)	Antiparras de Seguridad
3 (TRES)	Balizas de emergencia para adherir los vehículos asignados
6 (SEIS) pares	Botas de seguridad con puntera de metal reforzada
6 (SEIS) pares	Botas de seguridad para derrames químicos
3 (TRES) pares	Botas para seguridad biológica
8 (OCHO)	Cascos de seguridad
8 (OCHO)	Linternas de potencia
2 (DOS)	Explosímetros
1 (UNO)	Detector de gases
1 (UNO)	Detector de CO2
1 (UNO)	Detector de fugas de Gas Natural
1 (UNO)	Equipo portátil detector de agentes químicos y gases peligrosos

 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	ELABORADO: DGCONT	HOJA
		APROBADO: Presidencia APrA	2 de 5
		MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO	REV
01			
PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIA AMBIENTAL			FECHA
			20/03/2014

Comunicaciones:

6 (SEIS)	Equipos de portátiles comunicación autónomos VHF/UHF
4 (CUATRO)	Equipos fijos de comunicación para vehículos VHF/UHF
1 (UNO)	Equipo Base de comunicación para VHF/UHF
6 (CUATRO)	Teléfonos celulares para comunicaciones gubernamentales

Movilidad:


3 (TRES)	Vehículos utilitarios equipados para emergencias para su utilización en zona de influencia
1 (UNO)	Vehículo de apoyo
2 (DOS)	Vehículos para toma de muestras de Laboratorio equipados con protección de seguridad adicional para su posicionamiento en zona de adyacencia

Recursos humanos:

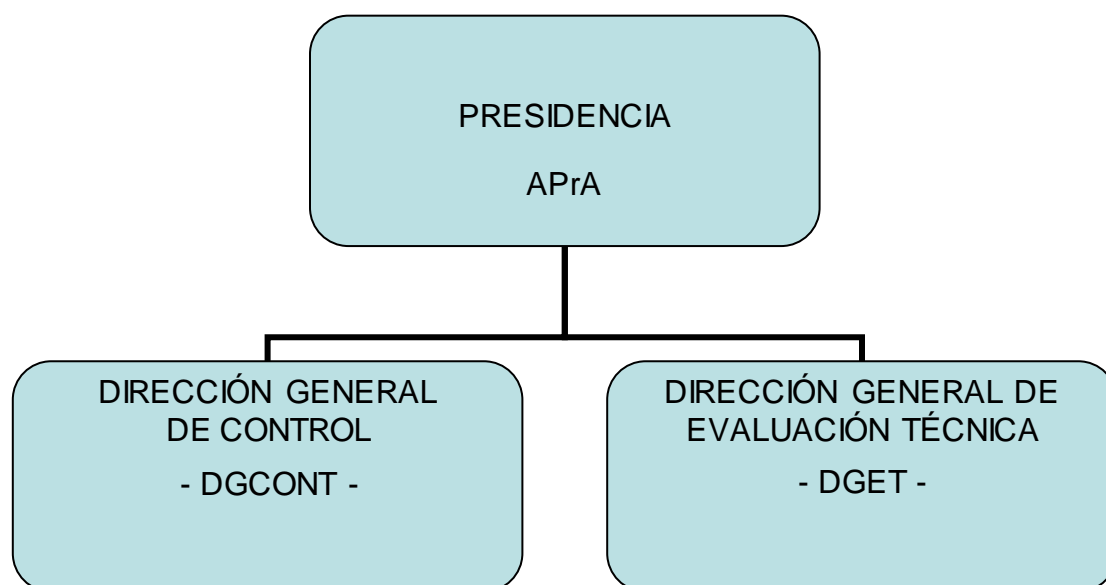
6 (SEIS)	Chóferes
2 (DOS)	Asistentes Técnicos Verificadores
1 (UNO)	Cuadrilla de apoyo
1 (UNO)	Equipo de Trabajo del Laboratorio
1 (UNO)	Equipo de Trabajo de la Red Automática de Monitoreo Atmosférico
1 (UNO)	Equipo de Trabajo de Análisis Físico, Químico y Biológico
1 (UNO)	Equipo de Trabajo de Análisis de Campo y Muestreo

Para actividades de Remediación, Tratamiento y Disposición Final, una vez cumplimentado el protocolo de emergencia:

Para estas actividades la APrA actuará como lo hace habitualmente en los casos que así lo requieran, contratando a los expertos en la materia para la concreción de las actividades que fueren menester, bajo supervisión de esta Agencia.

 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	ELABORADO: DGCONT	HOJA
		APROBADO: Presidencia APrA	3 de 5
		MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO	REV
01			
PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIA AMBIENTAL			FECHA
			20/03/2014

3- ESTRUCTURA ORGANICO-FUNCIONAL DE LA EMERGENCIA




4- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

RESPONSABLE GENERAL DEL PLAN Y RESPONSABLE ALTERNO: El Responsable del Plan es el Presidente de la Agencia de Protección Ambiental – APRA - y los Responsables Alternos serán el Director General de Control –DGCONT-, pudiendo ser reemplazado por el Director General de Evaluación Técnica – DGET- ambos pertenecientes a la APrA. La ejecución operativa estará a cargo del Área de Emergencias Ambientales.

En caso de las actividades interinstitucionales, el rol de Responsable Alterno será cumplido por otro Director General de la Agencia.

4.1. Actividades del Responsable del Plan, que podrán ser delegadas en el Director General de Control y/o al Director General de Evaluación Técnica:

- i. Evaluar las primeras informaciones a fin de determinar la magnitud del evento.

 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	ELABORADO: DGCONT	HOJA
		APROBADO: Presidencia APrA	4 de 5
		MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO	REV
			01
PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIA AMBIENTAL			FECHA
			20/03/2014

- ii. Mantener informado al Ministerio de Ambiente y Espacio Público sobre la evolución del evento.
- iii. Activar el Plan de llamada a los actores involucrados, de conformidad a la característica de cada caso en particular.
- iv. Autorizar los sistemas de comunicación y articulación tanto con la autoridad de aplicación del Plan Director de Emergencias, como con los organismos de gobierno y dependencias internas intervinientes.
- v. Autorizar la solicitud de información vinculada al evento a sus dependientes y otras áreas de gobierno involucradas.
- vi. Definir, en forma conjunta con la autoridad de aplicación del Plan de Emergencias del GCABA, los procedimientos y responsabilidades sobre la información a brindar a la población.
- vii. Elaborar y elevar informes a los superiores.
- viii. Autorizar la movilización de recursos de la APrA.
- ix. Supervisar las actividades de las Direcciones Generales a su cargo, instando la interrelación de éstas a fin de ofrecer respuesta adecuada y eficiente a las necesidades emergentes.
- x. Coordinar con la autoridad de aplicación las acciones de remediación y monitorear sus resultados.

4.2. Actividades del Responsable del Plan que no podrán ser delegadas:


- i. Establecer los mecanismos de coordinación entre las Direcciones Generales a su cargo y otros organismos.
- ii. Comunicar a la autoridad de aplicación del Plan Director de Emergencias de la GCABA sobre los procedimientos a seguir en cada caso.
- iii. De conformidad a lo acordado o a pedido de autoridad superior, atender a los medios de comunicación social.
- iv. Establecer mecanismos para que las Direcciones Generales de su dependencia dispongan de los recursos financieros necesarios.

5- OPERATIVIDAD

JEFE OPERATIVO DEL INCIDENTE: Es el Responsable del Área de Emergencias Ambientales de la Dirección General de Control

Actividades:

- i. Recibir el alerta y retransmitir a: Presidencia de la APrA, Jefatura de Gabinete de la APrA, DGET y DGCONT, involucrando a la Gerencia Operativa de Control – GOCO- y a la Gerencia Operativa de Determinaciones Ambientales y Laboratorio –GODAyL- para la intervención de las áreas respectivas según protocolo.
- ii. Convocar y controlar los recursos materiales y humanos
- iii. Solicitar información al Centro Único de Comando y Control - CUCC –y a otros organismos involucrados.
- iv. Ponerse a disposición del CUCC.
- v. Determinar desplazamiento de recursos según necesidades o protocolos establecidos.

 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	ELABORADO: DGCONT	HOJA
		APROBADO: Presidencia APrA	5 de 5
		MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO	REV
01			
PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIA AMBIENTAL		FECHA	20/03/2014

- vi. Solicitar toda la información operativa de las acciones en terreno para informar a la superioridad.
- vii. Coordinar las acciones en terreno con las Instituciones, Empresas o Especialistas convocados para el evento en razón de su experticia.
- viii. Solicitar a los intervinientes informes sobre las acciones y actividades que lleven adelante en razón de la emergencia o como consecuencia de ésta.

6- ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SOCIALIZACION Y REVISION PERMANENTE DEL PLAN OPERATIVO

Participar, a través de Emergencias Ambientales, en todas las acciones de respuesta a las que fuere convocado por la autoridad de aplicación o de prácticas de simulacros, el Presidente de la APRA, por sí o por sugerencia de la Dirección General de Control –DGCONT- y/o la Dirección General de Evaluación Técnica –DGET- realizará adecuaciones o modificaciones periódicas, según corresponda.